



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0183 -2022-MDP/T.

Pocollay,

16 SEP. 2022

VISTOS:

El Informe N° 1104-2022-GDSE-GM/MDP-T, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Informe N° 013-2022-AEACSSGAP-GDSE-GM/MDP-T, emitido por la Encargada de la IOARR, Informe N° 1068-2022-GPPDO/MDP-T, e Informe N° 981-2022-GPPDO/MDP-T, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Informe N° 264-2022-JAAT-SGEI/GDUI-MDP-T, emitido por la Sub Gerencia de Estudios de Inversiones, Informe N° 1235-FEMA/SGSIL-MDP-T, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, Informe N° 0071-2022-LWNT-IO-SGSIL/MPD-T, emitido por el Inspector de Obra - Ing. Larry Walter Neyra Tone, Informe N° 006-2022-SSA-RO-MSAPLOIISIV-GDUI-MDP.T, emitido por la Responsable de la IOARR, el Expediente Técnico Adicional N° 01 (por actualización de costos) y Deductivo Vinculante N° 01 de la IOARR: "Adquisición de Equipo de Almacenamiento; en el (la) Contenedores Superficiales para el Servicio de Gestión Ambiental Distrito de Pocollay - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna", e Informe N° 631-2022-GAJ-MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay, está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, Funcionario de confianza designado por el alcalde, La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su Gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 181-2021-MDP/T, se aprueba el Expediente Técnico de la IOARR: "Adquisición de Equipo de Almacenamiento; en el (la) Contenedores Superficiales para el Servicio de Gestión Ambiental Distrito de Pocollay - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna", con CUI N° 2523978, con ejecución bajo la modalidad de Administración Directa. Y encarga a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, y Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, la implementación y complementación en el marco del ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, se aprobó el procedimiento de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, así en el numeral 1) del artículo 1° establece: "Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben de contar con: la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios", y el numeral 8) de la misma norma citada, señala: "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas".

Que, en el primer párrafo del literal g) de la Directiva N° 016-2017-GM-MDP-T "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas, Programado por la Municipalidad Distrital de Pocollay", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 202-2017-MDP-T, señala: "La modificación de PIP en la fase de inversión debe contar con acto resolutorio expedida por el Titular de la entidad o Funcionario facultado, previa sustentación de la Unidad de Supervisión, conformidad del Órgano de Supervisión, contar con la certificación presupuestaria, (...)", y el segundo párrafo de la misma norma citada, señala: "Durante la fase de inversión pueden presentarse modificaciones no sustanciales que pueden conllevar a un incremento de monto de inversión con el que fue declarado viable PIP, debiendo estas ser registradas por la OPI sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable. Se considera modificaciones no sustanciales: - El aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción de servicio - El aumento en los metrados, el cambio en la tecnología de la producción, el cambio de la alternativa de solución por otra no prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad (...)"

Que, mediante Informe N° 006-2022-SSA-RO-MSAPLOIISIV-GDUI-MDP.T de fecha 03 de agosto del 2022, la Responsable de la IOARR: "Adquisición de Equipo de Almacenamiento; en el (la) Contenedores Superficiales para el Servicio de Gestión Ambiental Distrito de Pocollay - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna", presenta el Expediente Adicional N° 01 por actualización de costos y Deductivo Vinculante N° 01 de la IOARR en mención. Y con Informe N° 0925-2022-GDSE-GM/MDP-T de fecha 05 de agosto del 2022, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, remite el Exp. Técnico en mención, solicitando se derive a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, para la revisión y posterior aprobación.

Que, mediante Informe N° 0071-2022-LWNT-IO-SGSIL/MPD-T de fecha 10 de agosto del 2022, el Inspector de Obra - Ing. Larry Walter Neyra Tone, respecto a la Evaluación del Expediente Adicional N° 01 (por actualización de costos) y Deductivo Vinculante N° 01 de la IOARR: "Adquisición de Equipo de Almacenamiento; en el (la) Contenedores Superficiales para el Servicio de Gestión Ambiental Distrito de Pocollay - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna", concluye manifestando que, el presupuesto Adicional N° 01 asciende al monto de S/. 212,000.00 Soles, el presupuesto del Deductivo Vinculante N° 01 asciende al monto de S/. 160,000.00 Soles, teniendo





Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0183 -2022-MDP/T.

como porcentaje de incidencia del presupuesto modificado N° 01, respecto al Presupuesto total del Proyecto base es de 25.30%, recomendando registrar y mantener actualizada la información de la ejecución de las inversiones en el Banco de Inversiones durante la fase de ejecución, señalando además que, la misma tiene sustento técnico legal para asegurar el cumplimiento a la finalidad del Proyecto, otorgando la CONFORMIDAD de la misma, y recomienda continuar el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutorio del Expediente Adicional N° 01 (por actualización de costos) y Deductivo Vinculante N° 01 de la IOARR en mención, ante la Unidad Ejecutora de Inversiones – GDUI, para que realice el registro en el Banco de Inversiones, de acuerdo a lo establecido en la Directiva para la Ejecución de Inversiones públicas en el marco del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones – invierte.pe.

Que, según Informe N° 1235-FEMA/SGSIL-MDP-T de fecha 12 de agosto del 2022, el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, en atención a los documentos de la referencia, en mérito a la evaluación y opinión técnica favorable del Inspector de la IOARR: "Adquisición de Equipo de Almacenamiento; en el (la) Contenedores Superficiales para el Servicio de Gestión Ambiental Distrito de Pocolay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", concluye en:

- ✓ Se APRUEBA el Adicional N° 01 (por actualización de costos), por lo que asciende a un monto de S/. 212,000.00 Soles
- ✓ Se APRUEBA el Deductivo N° 01, por lo que asciende al monto de S/. 160,000.00 Soles.
- ✓ El porcentaje de incidencia del presupuesto modificado N° 01, respecto al Presupuesto total del Proyecto base es de 25.30%.

Asimismo, recomienda registrar y mantener actualizada la información de la ejecución de las inversiones en el Banco de Inversiones durante la fase de Ejecución, así como también darle cumplimiento a la finalidad del presente IOARR; sugiriendo derivar la presente a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional para contar con la Certificación presupuestal respectiva; y posteriormente su aprobación mediante acto resolutorio.

Que, con Informe N° 264-2022-JAAT-SGEI/GDUI-MDP-T de fecha 26 de agosto del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Inversiones, en atención a los documentos de la referencia, en conformidad con la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, concluye manifestando que la UEI, es la Responsable y la encargada de vigilar permanentemente el avance de las mismas, verificando que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, parámetros y cronograma de ejecución previstos en el Expediente Técnico o documentos equivalentes.

Que, mediante Informe N° 1068-2022-GPPDO/MDP-T, e Informe N° 981-2022-GPPDO/MDP-T, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, en atención al documento de la referencia, sobre el trámite de aprobación de la Modificación del Expediente Técnico - Adicional N° 01 (por actualización de costos) y Deductivo Vinculante N° 01 de la IOARR: "Adquisición de Equipo de Almacenamiento; en el (la) Contenedores Superficiales para el Servicio de Gestión Ambiental Distrito de Pocolay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", que genera un incremento presupuestal por la suma de S/. 52,000.00 Soles; manifiesta que, relacionado a los ingresos programados, indica que los recursos por el Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, son limitados, siendo posible su atención por priorización de acciones mediante modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático, Genérica 2.6 "Adquisición de Activos no Financieros". En ese sentido, otorga la disponibilidad presupuestal solicitada, según la siguiente cadena programática y funcional:

CODIGO PRESUPUESTAL	: 0036.2523978.6000005.17.055.0124
META PRESUPUESTAL	: 068-2022
FTE, FTO.	: 5 – RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 – CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS
DEDUCTIVO	: S/. 160,000.00
MONTO INCREMENTO PTO	: S/. 212,000.00

Asimismo, otorga la disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 52,000.00 Soles determinada por la Modificación del Expediente Técnico - Adicional N° 01 y Deductivo N° 01 de la IOARR: "Adquisición de Equipo de Almacenamiento; en el (la) Contenedores Superficiales para el Servicio de Gestión Ambiental Distrito de Pocolay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", siendo aprobado por los informes técnicos del Residente y Supervisor.

Que, con Informe N° 013-2022-AEACSSGAP-GDSE-GM/MDP-T de fecha 09 de septiembre del 2022, la Encargada de la IOARR, concluye manifestando que, el Exp. Técnico Adicional y Deductivo Vinculante N° 01 de la IOARR: "Adquisición de Equipo de Almacenamiento; en el (la) Contenedores Superficiales para el Servicio de Gestión Ambiental Distrito de Pocolay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", al ser aprobado por el Inspector de Obra – Ing. Larry Walter Neyra Tone, y tener habilitación presupuestal de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, solicita se continúe el trámite correspondiente para lograr el acto resolutorio del Exp. Técnico en mención.

Que, mediante Informe N° 01104-2022-GDSE-GM/MDP-T de fecha 13 de septiembre del 2022, el Gerente de Desarrollo Social y Económico, remite el Exp. Técnico Adicional y Deductivo Vinculante N° 01 de la IOARR: "Adquisición de Equipo de Almacenamiento; en el (la) Contenedores Superficiales para el Servicio de Gestión Ambiental Distrito de Pocolay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", el cual cuenta con la aprobación del Inspector de Obra – Ing. Larry Walter Neyra Tone, y habilitación presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; solicitando se derive la presente al área competente para su revisión y posterior emisión de acto resolutorio.





Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0183-2022-MDP/T.

Que, mediante Informe N° 631-2022-GAJ-GM-MDP-T de fecha 16 de septiembre del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en relación a los documentos de la referencia, es de opinión que la Modificación del Expediente Técnico - Adicional N° 01 (por actualización de costos) y Deductivo Vinculante N° 01 de la IOARR: "Adquisición de Equipo de Almacenamiento; en el (la) Contenedores Superficiales para el Servicio de Gestión Ambiental Distrito de Pocolay - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna", es viable conforme al ordenamiento jurídico vigente, el cual contiene un monto presupuestal por la suma de S/. 52,000.00 Soles, determinado por la Modificación del Expediente Técnico en mención; todo ello en conformidad a los informes técnicos de las áreas respectivas, expuestos en párrafos precedentes.

Que, en tal sentido de la revisión de los informes técnicos de las unidades orgánicas competentes conteniendo la justificación correspondiente, vista la Resolución de Gerencia Municipal N° 181-2021-MDP/T, y el ordenamiento jurídico vigente, es procedente aprobar el Expediente Técnico Adicional N° 01 (por actualización de costos) y Deductivo Vinculante N° 01 de la IOARR: "Adquisición de Equipo de Almacenamiento; en el (la) Contenedores Superficiales para el Servicio de Gestión Ambiental Distrito de Pocolay - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna", todo ello en concordancia con el procedimiento establecido en la Directiva N° 016-2017-MDP-T "Directiva de Ejecución Presupuestaria de Obras Públicas Programadas por la Municipalidad Distrital de Pocolay", asimismo se tiene que el presente Expediente Técnico contiene dos (02) Files, en 130 folios (respecto del Deductivo Vinculante), mas un (01) CD, y 139 folios (respecto del Adicional N° 01), presentado por la Responsable de la IOARR - Lic. Sonia Yapo Condori, conteniendo la visación conforme por el Inspector de Obra - Ing. Larry Walter Neyra Tone; por lo que en este extremo, corresponde la emisión del acto resolutorio correspondiente; todo ello en conformidad a la Directiva N° 016-2017-GM-MDP-T "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas, Programado por la Municipalidad Distrital de Pocolay".

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con los informes técnico legal, expuestos y el ordenamiento jurídico vigente, y la respectiva certificación de disponibilidad presupuestal, es procedente aprobar el Expediente Técnico Adicional N° 01 (por actualización de costos) y Deductivo Vinculante N° 01 de la IOARR: "Adquisición de Equipo de Almacenamiento; en el (la) Contenedores Superficiales para el Servicio de Gestión Ambiental Distrito de Pocolay - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna"; por lo que en este extremo corresponde proceder con la emisión del acto resolutorio respectivo.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, T.U.O. de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 031-2021-/MDP-T; y contando con el visto del Sub Gerente de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico Adicional N° 01 (por actualización de costos) y Deductivo Vinculante N° 01 de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ALMACENAMIENTO; EN EL (LA) CONTENEDORES SUPERFICIALES PARA EL SERVICIO DE GESTIÓN AMBIENTAL DISTRITO DE POCOLLAY - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"; el cual contiene un monto presupuestal por la suma de S/. 52,000.00 Soles, determinado por la Modificación del Expediente Técnico en mención; en razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

CODIGO PRESUPUESTAL	0036.2523978.6000005.17.055.0124
META PRESUPUESTAL	068-2022
FUENTE FINANCIAMIENTO	5 - RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 - CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS
DEDUCTIVO	S/. 160,000.00
ADICIONAL	S/. 212,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, y a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, la implementación y complementación respectiva conforme al ordenamiento jurídico vigente de la materia.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente Resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, y a la Encargada del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la página web Institucional www.munidepocolay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
C.P.C. ISRAEL A. ALVARADO BRICEÑO
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
GDSE
GDUI
GPPDO
GAF
SGSIL
GAJ
EFTIC

